



Rawson (Chubut), 28 de enero de 2025

**DICTAMEN Nº 044 / 2025 - CF**

**Ref.:** Expediente Nº 42.291/2025 TC – MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY –R/ANT.CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS Nº 04/24 ADQ.DE UN RODILLO AUTOPROPULSADO DESTINADO A SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS (NOTA S/N).

**Señor Presidente**

**S / D**

Viene a mí el referenciado expediente, por el pase conferido a fs. 163, habiendo tomado plena vista de las actuaciones que tramitan el concurso privado de precios de la referencia, con un presupuesto oficial de \$70.000.000,00, para la adquisición de un rodillo vibratorio autopropulsado, 0km, destinado a la Secretaria de Obras Públicas, y en el cual se propicia adjudicar a la oferta presentada por la empresa **GRUAS SAN BLAS SA**, por un monto de **\$64.470.120,00**.

Que por Ordenanza Municipal Nº 2.736/24, el Honorable Concejo Deliberante autorizo al Departamento Ejecutivo a la adquisición de dos camionetas y un rodillo vibratorio autopropulsado a través del mecanismo de Concurso de Precios.

Que mediante Resolución Municipal Nº 638/24 de fs 11/22, se autoriza a la Secretaria de Obras Públicas a realizar el llamado para el presente concurso privado, se detallan características técnicas y condiciones de compra en Pliego de Bases y Condiciones anexas, y se establece día y hora para apertura de ofertas

Que obra a fs 09 constancia de recaudo presupuestario en la partida para Equipamiento D.E.M., para hacer frente al presente tramite concursal.

Que a fs 23/29 se acompañan invitaciones a cotizar correspondientes.

Que a fs 30/31 surge agregada acta de apertura de ofertas, conformada por la comisión a tal efecto designada, con la recepción de 2 (dos) sobres.

Que mediante dictamen legal de fs 154 se expide la asesoría del organismo concursante.

Que a fs 157/158 se agrega dictamen de la Comisión de Pre Adjudicación.

Que a fs 160/161 se acompaña proyectada, Resolución municipal de adjudicación.

No teniendo objeciones que formular, considero se han consagrado los extremos del Acuerdo 443/21-TC en observancia a lo establecido en el art. 32º de la Ley V Nº 71, orgánica de este Tribunal.

Así me expido.